

¿CRISIS O PROSPERIDAD EN ÁFRICA DURANTE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA? AGUSTÍN DE HIPONA TESTIGO DE UNA SOCIEDAD INESTABLE¹

Crisis or prosperity in Africa in Late Antiquity? Augustine of Hippo as Witness to an Unstable Society

Manuel RODRÍGUEZ GERVÁS
Universidad de Salamanca
gervas@usal.es

Fecha de recepción: 26-VII-2012; aceptación definitiva: 25-X-2012
BIBLID [0212-2052(2012)30;171-188]

RESUMEN: La demostrada prosperidad de las provincias africanas, durante buena parte de los siglos IV y V, no contradice una profunda crisis vivencial en la que se hallaban amplias capas de la población. La correspondencia de Agustín de Hipona, especialmente aquella escrita durante las últimas décadas de su vida, describe situaciones sociales que, dada su frecuencia, no pueden ser entendidas como simples acontecimientos coyunturales, sino más bien el reflejo de unas estructuras productivas y sociales desiguales. Los parámetros macroeconómicos en África señalan un desarrollo de la agricultura, una pujanza de las exportaciones y un reforzamiento, en definitiva, del modelo ciudadano; sin embargo la correspondencia del obispo matiza dicha prosperidad y estabilidad. Podemos concluir manifestando que si bien en África, y concretamente en la región hiponense, no habría una crisis productiva, sí en cambio es posible verificar, a través del epistolario agustiniano, la existencia de una inestabilidad

1. Este trabajo ha sido realizado dentro del marco de los Proyectos de Investigación financiados por la DGICYT del Ministerio de Educación y Ciencia: HAR2009 13597 y por la Junta de Castilla y León: SA 018A101.

Mi agradecimiento a la profesora Clara Gebbia de la Universidad de Palermo por haberme facilitado el acceso a alguno de sus trabajos.

en ciertos grupos: agricultores y, asociado a estos, otros colectivos tradicionalmente vulnerables, como son los niños o las mujeres.

Palabras clave: África del Norte, Agustín de Hipona, Bajo Imperio, Historia social, relaciones de dependencia.

ABSTRACT: The demonstrated prosperity of the African provinces during a good part of the 4th and 5th centuries was not inconsistent with a profound existential crisis in large strata of the population. The correspondence of Augustine of Hippo, especially that written during the last decades of his life, describes social situations that, given their frequency, cannot be understood as simple occurrences relating to the moment, but rather the reflection of inequally productive and social structures. The macroeconomic parameters in Africa point to a development of agriculture, strength in exports and a definite strengthening of the citizen model. However, the bishop's correspondence adds nuances to this picture of prosperity and stability. It can be concluded that although in Africa and specifically in the region of Hippo there was no crisis in production, it is possible to verify, through Augustine's letters, that an existential crisis was taking place in certain social groups: farmers and, associated with them, other traditionally vulnerable groups, such children as women.

Keywords: North Africa, Augustine of Hippo, Late Empire, Social History, relations of dependence.

Nadie defiende en la actualidad la existencia de una crisis económica y productiva en el África romana durante los siglos IV y V², al menos hasta la conquista vándala. Sin embargo la idea de un periodo de recesión en el Norte de África, en correlación con la creencia de una crisis sistémica en el Imperio, se mantuvo en la historiografía hasta mitad del siglo pasado³. A partir de finales de los años cincuenta, una serie de trabajos

2. Una visión claramente «optimista» se manifiesta en el Congreso que sobre el África romana se realizó en Sevilla en diciembre del 2006: *L'África romana*. XVI, *La ricchezza dell'África. Risorse, produzioni, scambi.*, dir. GONZÁLEZ, J. *et alii*, Sevilla, 14-17 diciembre, 2006. Roma, 2008, IV vols. Síntesis de este planteamiento en ZUCCA, R., DONATI, A.: «La ricchezza dell'África», *L'África romana*, XVI, 2008, vol. I, pp. 39-51,

3. La visión historiográfica «pesimista» defiende una crisis general en África durante el Bajo Imperio, propuesta mantenida por la historiografía moderna hasta bien entrado el siglo XX. Hemos seguido, de forma muy escueta, la síntesis que realizó LEPELLEY, C.: *Les cités de l'Afrique romaine au Bas-Empire*, II vols., Paris, 1979, especialmente pp. 13-16; también *Id.: Africa en Augustinus-Lexicon*, vol. I, Fasc. 1-2; ed. MAYER, C.: Stuttgart, 1986-1994, col 184-186. Repetiremos, muy sucintamente, los principales momentos: desde ROSTOVITZ, M.: *Historia económica y social del Imperio romano*, II vols. Madrid, 1973; II, p. 447 ss., y su conocida tesis —ya presente E. Gibbon y posteriormente en T. Mommsen— de que los emperadores soldados iniciaron el fin de la civilización urbana, y cuyo último capítulo lo escribió Diocleciano con sus crecientes y sistemáticos impuestos. Contemporánea es la

sobre el norte de África, especialmente de autores franceses, cambiaron el enfoque, pasando a defender una pujanza de las provincias africanas⁴.

Diversos parámetros económicos parecen demostrar una clara estabilidad de las provincias africanas, especialmente en aquellas donde el tejido urbano es más denso, como son la Proconsular y la Numidia oriental⁵. Circunstancias destacables de la vitalidad ciudadana en el Norte de África son tanto el mantenimiento del espacio constructivo, como de su hábitat poblacional⁶. Al mismo tiempo se constata la pujanza de la actividad evergética, notable en la segunda mitad del siglo IV, como se refleja en la proliferación de inscripciones honoríficas, aunque se ha constatado una menor frecuencia de este tipo de epigrafía a partir del siglo V⁷. Por otra parte, ciertos indicadores económicos inciden en que en África se mantuvo la producción agrícola, al menos hasta la época vándala⁸. De igual manera se puede

obra de ABBOT F. y JOHNSON, A: *Municipal administration in the Roman Empire*, Princeton, 1926, pp. 197-231; incidiendo en el deterioro de las ciudades a partir del siglo IV a consecuencia del poder adquirido por los grandes propietarios, la Iglesia y la centralización perseguida por las autoridades imperiales. Autores posteriores como JULIEN, CH.-A.: *Historie de l'Afrique du Nord*, Paris, 2ª ed. 1956, t. I, p. 231 ss. difundieron la idea del abandono de las ciudades por parte de la aristocracia, en sintonía con las propuestas de LOT, F.: *La fin du monde antique et le début du Moyen Age*, Paris, 1927. Otros autores contemporáneos matizaron las posturas anteriores, pero no las desmintieron de forma rotunda, tal es el caso de FREND, W. H. C.: *The Donatist Church*, Oxford, 1952, pp. 66-67, quien en su excelente estudio sobre el donatismo llega a la conclusión de la escasa cohesión del sistema imperial en África y la consiguiente exclusión de las poblaciones autóctonas, generando el fenómeno de los circunceliones; con ello, según él, se debilitó la estructura territorial en torno a la ciudad y dio lugar a que poblaciones indígenas y proletariado rural se integraran en el donatismo, y —algunos— en su expresión más radical, los circunceliones. Tampoco hubo un planteamiento rupturista con la idea de crisis, aunque eso sí con menor énfasis, por parte de COURTOIS, C.: *Les vandales et l'Afrique*, Paris, 1955, pp. 149-151, quien señala que los logros conseguidos desde el Alto Imperio eran poco estables.

4. PICARD, G.: *Civilisation de l'Afrique romaine*, Paris, 1959, p. 45-59 y 354-358.

5. Como afirma LEPELLEY, C.: *Les cités*, pp. 37-49 habría que tener en cuenta las disparidades regionales, en las que hay una clara diferencia entre las provincias orientales y la zona occidental desde la Mauritania. Por otra parte este autor matiza que el declive comienza con Honorio y Valentiniano III, *Les Cités*, p. 108 ss.

6. LEPELLEY, C.: *Les Cités*, pp. 85-108, *Id., Africa. Augustinus-Lexicon, op. cit.*, col. 196-198.

7. Estudiadas por LEPELLEY, C.: *Les cités*, vol. II, donde aparecen recogidas las inscripciones que hacen relación a la munificencia de los notables ciudadanos. Esto le lleva a afirmar de forma tajante la larga duración de la vida municipal en África y su salud en los siglos IV y V, como demuestra el hecho irrefutable de que la conquista vándala no acabó con el tejido urbano. *Les cités*, p. 413-414; DUNCAN-JONES, R. P.: «Wealth and munificence in Roman Africa». *PBSR*, XXXI, 1963 XXXI: 159-177.

8. LEPELLEY, C.: «Déclin ou stabilité de l'agriculture africaine au Bas-Empire? A propos d'une loi de l'empereur Honorius», *Antiquités africaines*, 1, 1967. pp. 135-144. La ley del 20 de febrero del 422 (*C Th.*, XI, 28,13) fue interpretada por algunos historiadores como el

afirmar de la actividad exportadora, buena prueba de ello es la abundante presencia de ánforas norteafricanas en diversos lugares del Mediterráneo, Italia principalmente, lo que indica que África del Norte era una zona con una fuerte actividad exportadora de aceite y trigo para Italia y para la ciudad de Roma⁹. Es también reseñable la actividad manufacturera africana, y la amplia difusión lograda por la cerámica fina africana¹⁰.

reflejo de una disminución de la tierra productiva, al suponer que las cantidades reseñadas se referían a todas las tierras cultivables de la Proconsular y de la provincia de Byzacena, e infiriendo de ello una decadencia catastrófica de la economía africana; entre quienes defendieron esta propuesta destacamos a STEIN, E.: *Histoire du Bas-Empire*, Paris, 2 vols., 1959, vol. I, p. 584, n. 136; igualmente MAZZARINO, S.: *Aspetti sociali del quarto secolo*, Roma, 1951, p. 418, n. 95. Sin embargo JONES A. H. M.: *The later Roman Empire*, Oxford, 1964, t. II, pp. 812-823, afirma la escasa importancia de tierras abandonadas; *Id.*, «Over taxation and the decline of the Roman Empire», *Antiquity*, XXXIII, 1959, pp. 39-43. Jones opina que son los pesados impuestos la causa del abandono de tierras, especialmente de aquellas poco aptas. De la misma opinión LEPALLEY, C.: «Déclin ou stabilité...», *op. cit.*, p. 219, quien afirma que el abandono de tierras se produciría fundamentalmente en la *res privata* imperial y no el resto del sistema agrario; Lepalley concluye afirmando que el nivel de tierras abandonadas no parece que afecte en demasía al sistema productivo en general y a la aristocracia en particular; todo lo contrario, da la impresión que este grupo es cada vez más próspero. En definitiva no solo no supondría una grave recesión productiva, sino por el contrario habría que hablar de una situación de cierta pujanza.

9. Debo señalar que, dada la considerable bibliografía sobre la producción en el África romana y los amplios y variados estudios arqueológicos que se están llevando a cabo, para la bibliografía aquí referenciada hemos tenido en cuenta los repertorios bibliográficos y algunos trabajos de síntesis, entre ellos el artículo de MATTINGLY, D. J., HITCHNER, B.: «Roman Africa: an Archaeological Review», *JRS*, 85, 1995. 165-213. También la *Bibliographie analytique de l'Afrique Antique*, (I) 1963- (XXXVIII) 2011, École Française de Rome. Sobre la producción y exportación del aceite MATTINGLY, D.J.: «Oil for export? A comparison of Lybian, Spanish and Tunisian oil production in the Roman Empire», *JRA*, 1, 1988, pp. 33-56. Sobre el aceite y trigo que llegaba desde África a Roma, los trabajos realizados en el Testaccio de REMESAL, J.: «L'Afrique au Testaccio», en *L'Africa romana xv*, *Tozeur* 2002, Roma 2004, pp. 1077-1090; aunque desgraciadamente la información es para el Alto Imperio; más circunscrito a la producción africana MRABET, A., REMESAL, J.: (éds.), *In Africa et in Hispania: études sur l'huile africaine*, Barcelona, 2007. Sobre el comercio africano CLAY, T.: «Carthage et son commerce dans l'Antiquité tardive», en *Histoire et archéologie de l'Afrique du Nord: spectacles, vie portuaire, religions*. Actes du Ve colloque International des sociétés savants (Avignon 9-13 avril, 1990), Paris, 1992, pp. 349-360, espec. p. 353, donde se analiza el auge de las *naves africanæ* en el comercio de aceite y trigo; VOLPE, G.: «Relitti e rotte commerciali nel Mediterraneo occidentale tardoantico», *L'Africa romana*, XIV. *Lo spazio marittimo del Mediterraneo occidentale, geografia storica ed economia*, Sassari, vol. 1, pp. 239-250. Por último una buena síntesis de las principales estudios actuales sobre cerámica, numismática y espacios constructivos se encuentra en DOSSEY, L.: *Peasant and Empire in Christian North Africa*. Berkeley, 2010, pp. 11-26; 31-97.

10. HAYES, J. W.: *Late Roman Pottery*. London, 1972; GRASSI, M. T.: «La diffusione della ceramica africana in Italia settentrionale», *L'Africa Romana*, XIV, vol. 2: 1585-1599.

La idea general de crecimiento parece que se confirma también en los estudios regionales y locales, como es el caso del territorio de *Hippo Regius*¹¹, la sede episcopal de Agustín. Los datos de carácter arqueológico apuntan en el sentido de que la ciudad, y el territorio hiponense disfrutaron de una relativa estabilidad en época del obispo Agustín¹². Sin embargo, si descendemos a analizar la estructura socio-económica, no tenemos tan claro que la prosperidad económica vaya acompañada de la correspondiente redistribución social. Parece, al contrario, que en este período, a pesar de la opinión de ciertos estudiosos¹³, no salen precisamente beneficiadas las capas populares, en particular la población campesina. La impresión que se saca al analizar la correspondencia de Agustín de Hipona es de una desigualdad social e inestabilidad estructural en ciertos ámbitos poblacionales, más concretamente en las zonas rurales. Lo refrenda un grupo de cartas, escritas durante los últimos veinte años de la vida del obispo, publicadas en los años ochenta por Johannes Divjak¹⁴, que muestran una visión realista de la sociedad africana. Se puede objetar que dicha correspondencia refleja, casi de forma exclusiva, situaciones extremas, propias de aquellos asuntos que eran tratados en la *episcopalis audientia*; sin embargo los hechos expuestos dan la impresión de que trascienden los simples acontecimientos y enuncian realidades estructurales.

11. MAREC, E.: *Hipponne-la-Royale: antique Hippo Regius*. Paris, 1954; LEPALLEY, C.: *Les cites*, pp. 113-125; DUVAL, N.: «Hippo Regius», in MAYER, M. y RODÀ, I. (ed.): *Reallexikon für Antike und Christentum*, t. XV, col. 442-466; *Id.*, «Hippona (Annaba)», in *Ciudades Antiguas del Mediterráneo*, Barcelona, 1998, p. 330-333; MANSOURI, K.: «Réflexions sur les activités portuaires d'Hippo Regius (Hippone-Annaba) pendant l'Antiquité», *Africa romana*, 14, 1, pp. 508-524; LANCEL, S.: «Saint Augustin et Hippone», en DELESTRE, X. (ed.): *Hippone*, Paris, 2005 pp. 25-32. LEVEAU, PH.: «Hippone et les villes de l'Afrique romaine: éléments d'une problématique», *Hippone*, pp. 69-78; BOULINGUEZ, C., NAPOLI, J.: «Hippone, por de l'annonce: la contribution de l'iconographie», *L'Africa romana*, XVII, 1, *op. cit.*, pp. 703- 731; a través de la arqueología y de los mosaicos se han apreciado edificios con función de almacenamiento de cereales, cuyo considerable tamaño hace pensar que estaban destinados para el abastecimiento de Roma.

12. BROWN, P.: *Augustine of Hippo. A Biography*. Berkeley, 2000, p. 183 ss.

13. WARD-PERKINS, B.: *La caída de Roma y el fin de la civilización*. Madrid, 2007, pp. 72-76. El autor defiende un aumento del consumo y arguye una mayor producción de cerámica fina; como prueban los restos encontrados a lo largo de muchas regiones del Imperio, reflejo de un amplio consumo. Al mismo tiempo sostiene que la sofisticación se apreciaba en la construcción de viviendas donde se abandonaron los materiales perecederos para emplear ladrillo, piedra y teja; da también noticias de de baños, descubiertos —incluso— en haciendas de tamaño modesto.

14. *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum*, vol. 88, *Sancti Aureli Augustini opera, epistulae ex duobus codicibus nuper in lucem prolatae*, DIVJAK, J., Viena, 1981.

Comenzaremos señalando que la pobreza está presente reiteradamente en el epistolario agustiniano, tanto la pobreza voluntaria que tanto alaba Agustín y ajena a este análisis¹⁵, como la verdadera indigencia, estado en el que se encuentran algunos de sus feligreses. El obispo, ante la pauperización de familias e individuos, se ve obligando a dar una respuesta asistencial para mitigar tal situación¹⁶. Agustín tiene a su cargo en Hipona a numerosos pobres, viéndose forzado, como el resto del episcopado, a una labor asistencial, labor predicada reiteradamente por la Iglesia¹⁷. Los obispos intentaban paliar tal situación a través de la *matricula pauperum*¹⁸ o *mansio pauperum*, institución costeada por la propia diócesis para aquellos pobres no válidos que necesitaban ayuda¹⁹, fundamentalmente ancianos, mujeres y huérfanos. Un buen ejemplo de pobreza extrema es el caso de Antonino, al que veremos años después como obispo de Fusala. Antonino llegó, siendo niño, a Hipona, junto con su madre y el

15. Tanto en los sermones como en las *Enarrationes in Psalmos*, se encuentra refrendada la pobreza voluntaria, exigida en la vida monástica y en la búsqueda de la perfección cristiana, *vid.* ALLEN, P., MORGAN, E., MAYER, W.: *Preaching poverty in Late Antiquity: perception and realities*. Leipzig, 2009, esp. cap. IV, p. 119-170.

16. BROWN, P.: «Augustine and crisis of wealth in Late Antiquity» en *The Saint Augustine Lecture 2004, Augustinium Studies*, 36, 2005, pp. 5-30; FINN, R.: «Portraying the Poor: Descriptions of Poverty in Christian Texts from the Late Roman Empire», in ATKINS M., OSBORNE, R (eds.): *Poverty in the Roman World*. Cambridge, 2006. FINN, R.: *Almsgiving in the Later Roman Empire. Christian Promotion and Practice 315-450*. Oxford, 2006.

17. En los textos cristianos se recuerda frecuentemente la necesidad de la caridad. En este periodo, una recopilación de textos del siglo IV, las llamadas *Constituciones Apostólicas*, tuvieron mucho predicamento; destacamos el libro V, que trataba sobre la caridad y recogido en la *Didascalia apostolorum*, V, 20, donde se establece que los fieles entreguen los miércoles y viernes, días por otra parte de ayuno, limosnas a los pobres. El mismo Agustín en el sermón 21, recuerda la necesidad de la caridad por encima de cualquier acto de munificencia; ver ELIA CONSOLINO, F.: «Sante o patrone? Le aristocratiche tardoantiche e il potere della carità», *Studi Storici*, 30, 1989, pp. 969-991.

18. ROUCHE, M.: «La matricule des pauvres: Évolution d'une institution de charité du Bas Empire jusqu'à la fin du Haut Moyen Âge», en MOLLAT, M.: *Études sur l'histoire de la pauvreté (Moyen Âge- XVI^e siècle)*. Paris, 1974, pp. 83-110; MARROU, H.-I.: «L'origine orientale des diaconies romaines», en *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, 57, 1940, pp. 95-142, hizo notar que las diaconías romanas se instalaron en el siglo V en algunos edificios anónimos. BROWN, P.: *Poverty and leadership in the Later Roman Empire*. Hanover, 2002, pp. 65-66. Sobre la tensión entre la obligación asistencial y el patrimonio eclesiástico BUENACASA PÉREZ, C.: «Espiritualidad vs racionalidad económica: los dependientes eclesiásticos y el perjuicio económico a la iglesia de Dumio en el Testamento de Ricimiro (656)», *Polis*, 16, 2004, pp. 7-32.

19. Parece probable que en la lista de pobres o *matricula pauperum* únicamente accedan mujeres y huérfanos principalmente. FINN, R.: *Almsgiving in the Later Roman Empire*, *op. cit.*, pp. 74-76.

acompañante de esta, siendo su situación de máxima penuria, tal y como describe Agustín. El obispo decidió paliar tal situación alojando a la mujer en la *mansio pauperum*, que mantenía la iglesia de Hipona, mientras que el niño y el hombre fueron acogidos *in monasterio*²⁰. Al respecto señalar que la acción de Agustín se enmarca en la actividad cotidiana de los obispos, por otra parte era práctica habitual de los monasterios que sirvieran como refugios de indigentes. En definitiva, los monasterios, como el de Hipona, servían de alivio a pobres y vagabundos y, en cierto grado, se emplearon como un «verdadero refugio de pobreza estabilizada»²¹, al acudir a ellos desplazados que, o bien, buscan cobijo, o trabajo temporal²².

Por su parte la madre tuvo otro destino, ya que al no ser viuda estaba imposibilitada para entrar en el monasterio femenino que Agustín había creado para mujeres, de tal modo que la única solución era integrarla en los *matriculari*. Brevemente reseñar la función que cumplía la *mansio pauperum*: por una parte proporcionaba auxilio a los pobres censados, por otra parte a través de la ayuda prestada, canalizada por la Iglesia, se reforzaba el poder ciudadano del obispo, de tal modo que los *matriculari* formaban parte de la «corte» episcopal, bien asistiendo a los actos litúrgicos y desfiles procesionales, bien sirviendo como grupo de presión; en cierta manera se asemejaban al séquito de los grandes patronos²³. También jugaban un papel en la elección de diversos cargos eclesiásticos, mostrándose especialmente activos al elegir un nuevo obispo, apoyando a los candidatos que dispusieran de recursos abundantes, como muestra el caso de Piniano²⁴.

20. *Ep.* 20*, 1.

21. Agustín lo expresa en *De opere monachorum*, 22-25; DÍAZ MARTÍNEZ, P. C.: *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*. Salamanca, 1987, p. 130 ss.; PATLAGEAN, E.: *Pauvreté économique et pauvreté sociale à Byzance 4^e-7^e siècles*, Paris, 1977; *Id.*, «El pobre» en CAVALLO, G.: *El hombre bizantino*. Madrid, 1994, p. 37; LANCEL, S.: *Saint Augustin*. Paris, 1999, p. 325.

22. La existencia de distintos tipos de estatus social en los monjes, y con diversas funciones, era claramente reconocida por las autoridades eclesiásticas. Paula, noble aristócrata romana, crea en Belén un monasterio de mujeres en cuyo seno se establecen tres grupos diferentes, según su procedencia social; Paula contó con la aprobación de Jerónimo para establecer tal división, reflejo de su visión aristocrática, MASOLIVER, A.: *Historia del monacato cristiano*. Madrid, 1994, 86-88, especialmente p. 87; COMBÁS, G. M.: *El monacato primitivo*. Madrid, 1974, I, p. 277 ss; también DÍAZ MARTÍNEZ, P. C.: *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*. Salamanca, 1985, p. 147.

23. BROWN, P.: *Poverty*, pp. 45-73; 79; PÉREZ SÁNCHEZ, D., RODRÍGUEZ GERVÁS, M.: «Caridad cristiana e interiorización de la dependencia. Sidonio Apolinar», XXXI Congreso Internacional GIREA. *SHHA*, 2007, 25, pp. 331-340; FINN, R.: *op. cit.*, p. 19.

24. Agustín, *Eps.* 125 y 125; BLÁZQUEZ, J. M.: «Las posesiones de Melania la Joven», *Historiam pictura refert*. Ciudad del Vaticano, 1994, 67-80.

Parece evidente que al hablar de la sociedad norteafricana de estos siglos tardíos es necesario tratar la pobreza. ¿Cuáles son las causas que generaban la pobreza en África en esta época?, leyendo a Agustín de Hipona sacamos una doble impresión: por un lado aparecen causas de carácter coyuntural, como la venalidad de los oficiales imperiales romanos o los abusos de los poderosos²⁵. Otros escritos, sin embargo, permiten vislumbrar causas estructurales, tales como el proceso de concentración fundiaria o las prácticas acaparadoras de los grandes propietarios por hacerse con las tierras del pequeño campesinado²⁶. Pero en todo caso el de Hipona es consciente del binomio pobreza-riqueza, claro está que tal visión es interpretada bajo un *prima* cristiano, espiritual y moral al mismo tiempo; ya que en el constructo agustiniano surge, como elemento disolvente de los antagonismos sociales, la caridad²⁷. De ahí que proponga mitigar la pobreza a través acciones de carácter caritativo, mecanismo similar —aunque no igual— al *euegetismo* clásico²⁸. El obispo a pesar de reconocer que lo superfluo del rico es lo necesario del pobre, lo interpreta bajo un prisma moral: el lujo del rico debe moderarse para paliar la extrema necesidad del pobre. Agustín, en definitiva, descontextualiza la pobreza de la realidad socio-histórica²⁹ y de la consiguiente dualidad social del período, pero alternativamente se produce una empatía con los pobres, mostrada fundamentalmente a través de sus sermones, en los que aparece como un «embajador de los pobres»³⁰.

25. Como aparece claramente en la correspondencia, *Eps.*, 247 y 10*.

26. *En. in ps.* 39, 28; GEBBIA, C.: «Agostino e gli *humiliores*», *Seia*, 2, 1985, pp. 77-90; *vid.* p. 80 ss.

27. Especialmente *Sermo*, 345; *En II in ps.* 32.

28. Sobre el particular véase VEYNE, P.: *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*. Paris, 1976, esp. 44-66. Más centrado en la relación benefactora del patronazgo clásico GARNSEY, P.: *Famine and Food Supply in the Graeco-Roman World*. Cambridge, 1988; p. 69 ss.

29. RONDET, H.: «Richesse et pauvreté dans la prédication de saint Augustin», *Revue d'Ascétique et de mystique*, 30, 1954, pp. 191-231; artículo no muy relevante desde el punto de vista histórico, al estudiar principalmente aspectos morales del obispo hiponense, pero válido por contar con un amplio repertorio de citas sobre riqueza y pobreza en la obra de Agustín; aparecen además abundantes referencias a la dualidad conceptual entre riqueza y pobreza, y al valor de la limosna tanto en el Nuevo Testamento como en los Padres de la Iglesia. Para una época posterior MOLLAT, M^a M.: *Les pauvres au Moyen Age*. Paris, 1979, pp. 32-34. Un trabajo más centrado en San Agustín y en el proceso de la munificencia, ARCURI, R.: «Il 'buono' e il 'cattivo' uso delle ricchezze nell'Africa romana tardoantica: due modelli di *euerghesia* a confronto» en *L'Africa Romana*, XVII, 2008, vol. 2, pp. 1049-1061, especialmente p. 1054, n. 17.

30. ALLEN, P., MORGAN, E.: «Augustine on poverty», en ALLEN, P., MORGAN, E. (ed.): *Preaching poverty in Late Antiquity: Perceptions and Realities*, Leipzig, 2009, p. 161; GEBBIA, C.: «Agostino e gli *humiliores*», *Seia*, 2, 1985, pp. 77-90.

Un claro ejemplo de empatía hacia los más débiles fueron las constantes denuncias del obispo ante los abusos de los poderosos, basta un ejemplo para ratificarlo: en una carta dirigida a Rómulo acusa a este de abusar de su poder ante sus colonos. Rómulo era un alto cargo imperial, algunos estudiosos lo han relacionado con el gobernador provincial y prefecto del mismo nombre³¹, pero al margen de su identidad exacta es evidente que nos encontramos ante un gran propietario, con mansiones en diversos lugares, alguna de ellas en la propia Hipona. El asunto denunciado por Agustín es la decisión de Rómulo de cobrar la renta de sus propiedades por partida doble. Brevemente resumimos el asunto: Rómulo, como cualquier gran propietario absentista, delegó la administración del *fundus* en un capataz, Ponticiano, quien cobraba las rentas y además recibía todo tipo de instrucciones del *dominus*. El tal Ponticiano, a través de un *actor*, recogió la recaudación, pero, según el propio Rómulo, dicha renta no había llegado a él, con lo que decide solicitar de nuevo dicha cantidad a los colonos. Agustín se muestra tajante y escribe que los colonos, *rustici homines* es el término empleado, ya habían pagado a un *actor*, mandado por el capataz³². El obispo no duda en acusar a Rómulo de ser el responsable último de la injusticia que se quiere cometer con los campesinos³³, e insinúa una cierta connivencia entre el *actor*, el capataz y el dueño de la propiedad. Desgraciadamente los abusos de los propietarios a los colonos no debían ser una excepción, tal y como recogen diversas fuentes; de ahí que llegaran frecuentes denuncias a la *episcopalis audientia*³⁴.

Otros asuntos preocupan en mayor grado a Agustín, tal y como se recoge en su correspondencia, así en las cartas 24* y 10*, se hace eco de

31. Se relaciona con Flavio Pisidio Romulo gobernador provincial, conde de las dádivas sacras en el 392 y prefecto de la Urbe en el 406. *PLRE*, I, p. 771-772. Persona cercana a Símaco, como refleja la correspondencia de este: *ep.* VIII, 38 y IX, 62; de él también se hace referencia en la carta a Valerio, *ep.* VIII, 57, conocido también por Ambrosio, quien explícitamente habla de su filiación cristiana: Ambrosio, *ep.* 66, 68. De todas las maneras no es completamente seguro que Rómulo sea la misma persona que en el 405 fue Prefecto de Roma, fundamentalmente porque dicho cargo estaba reservado a personajes de rango senatorial, a quienes Agustín, en el encabezamiento de las cartas solía dirigirse de forma más formal a la utilizada en esta ocasión.

32. *Ep.* 247, 1: *cum coloni actori suo dederint, subdito praeposito et tubenti servientes, nec ille se accepisse negare potuerit.*

33. *Ep.* 247, 3: *Iterum dicturus es: «Non eis iussi ut darent Ponticano». Respondetur tibi: «Sed iussisti ut servirent Ponticano».*

34. Una ley da cuenta de la posibilidad de apelar a los jueces ordinarios en caso de que el propietario hubiera aumentado el canon: *CI*, XI, 49; en este caso los colonos se dirigen a la *episcopalis audientia*, tal vez porque su rapidez al emplear procedimientos extraordinarios.

una situación preocupante: la pérdida del estatus de libre por parte de algunos colonos. Agustín, en la carta 24*, solicitó a Eustoquio, un desconocido personaje experto en derecho, asesoramiento jurídico para dictaminar si se atenían a derecho las pretensión de un *dominus* de hacer esclavos a colonos de sus propiedades y, de forma concreta, a los hijos de estos. También, en la misiva, se pregunta sobre la legalidad de un padre de condición colonaria para vender a un hijo. Las reclamaciones se presentaron a la *episcopalis audientia*³⁵, de ahí que el obispo, ante ciertas dudas, decida asesorarse por Eustoquio sobre lo que dictaminan las leyes. La carta viene a confirmar la utilización frecuente de este tribunal por los grupos sociales inferiores, en vez de los tribunales ordinarios, posiblemente por sus menores costes y sus resoluciones más rápidas³⁶. Sin embargo, para nosotros, lo relevante de este asunto no está en aclarar las cuestiones legales sobre la llamada *causa liberalis*³⁷, ni tan siquiera en plantear el mayor o menor cumplimiento de la legislación al respecto, sino en los mecanismos jurídicos de los que se valen los propietarios de los *fundi* para imponer vínculos de dependencia de carácter permanente a los colonos o sus descendientes. Así pues, la carta refleja la pérdida del estatus de *ingenuus* del hijo de un colono; algo impensable en épocas anteriores, resulta ser en este momento una práctica frecuente³⁸.

A veces se pretende imponer al colono la condición de esclavo por el simple hecho de ejercer la función de *actor*, alegando el dueño que

35. LEPELLEY, C.: «Liberté, colonat et esclavage d'après la Lettre 24*: la juridiction épiscopale 'de liberali causa'» en *Les Lettres de saint Augustin découvertes par Johannes Divjak*. Collq. 20-21 Sept. 1982. Paris, 1983, pp. 329-342.

36. Surgió con Constantino en el 318 como lugar de arbitraje del obispo, *C.TH.*, 1,27,1 después con Valentiniano III en el 425 se limitó su capacidad de decisión, de tal modo que el laudo arbitral debía ser ejecutado ante un tribunal ordinario, ver GAUDEMET, J.: «L'Église Dans L'Empire Romain (IV-Ve siècles)», en *Histoire du droit et des Institutions de l'Église en Occident*, III, 1958, p. 230 ss.; MARTROYE, F.: «Saint Augustin et le problème de la juridiction ecclésiastique au IVe siècle», *Melanges Soc. Nat. Antiq. Fr.*, X, 1910, pp. 1-78, citado por LEPELLEY C.: «Liberté, colonat et esclavage», p. 329, n. 329, también p. 330; Maymó, P.: «La *episcopalis audientia* durante la dinastía teodosiana. Ensayo sobre el poder jurídico del obispo en la sociedad tardo romana», *Congreso Internacional La Hispania de Teodosio I*. Salamanca 1997, pp. 165-170.

37. Los procedimientos sobre la libertad de una persona están recogidos tanto en el trabajo de LEPELLEY, C.: «Liberté, colonat et esclavage», p. 331, n. 26. También de HUMBERT, M.: «Enfants à louer ou à vendre: Augustin et l'autorité parentale» (*Epist.* 10* y 24*) en *Les Lettres*, pp. 189-204.

38. Ya en su tiempo Weber llamó la atención sobre este hecho: WEBER, M.: *Historia agraria romana*. Madrid, 1982, p. 193.

tal actividad había ido tradicionalmente asociada a los esclavos³⁹; de ese modo no solo el administrador, *actor*, pasaba a ser siervo, sino que también sus hijos adquirían la misma condición. Da la impresión, leyendo a Agustín, que dicho procedimiento no parece ser una excepción: «a mí me parece excesivamente duro que se prejuzgue de su estado libre apoyándose en el servicio que prestan»⁴⁰. Todo indica que la razón última del propietario era asegurarse, a través de procedimientos legales, mano de obra dependiente que tuviera una mayor sujeción y estabilidad⁴¹.

En otras ocasiones se cae en servidumbre a consecuencia de las deudas, generadas por las dificultades económicas permanentes que conlleva la pobreza. La usura, en estos casos, es consustancial a los empréstitos que contraen las personas, situación que está presente en todas las sociedades precapitalistas, y con mayor incidencia en épocas de crisis o inestabilidad. Los agricultores, ante la imposibilidad de pagar los préstamos contraídos, se ven obligados a entregar a sus hijos como garantía, de este modo los que antes eran ingenuos pasan ahora a tener la condición de siervos⁴². Todo ello a pesar de las diversas leyes que se han dictado a lo largo del Imperio contra dicha práctica⁴³; aunque Agustín puntualiza en la

39. La función de *actor* era frecuentemente desempeñada por esclavos. Un rescrito de Septimio Severo y de Caracalla, (*Dig.* XXXIX, 4, 16) define al *actor* como aquel que administra los asuntos del dueño. Esto también parece que continúa en el Bajo Imperio, ya que un ley de Juliano sobre el *senatus consultum* claudio enuncia el caso de una mujer libre que se une a un *actor priuatus*, al que, a priori, se supone esclavo (*CTh.*, IV, 12,5). LEPELLEY, C.: «Liberté, colonat et esclavage», p. 337.

40. *Ep.*, 24*, 2: *De his actoribus liquido sit iure uel legibus constitutum, durissimum enim mihi uidetur ingenuitati praeiudicari et beneficio suo.*

41. *Ep.*, 24*, 2: *cum talis apud nos de cuiusdam filiis quaestio verteretur quem fuisse actorem fortasse probabitur*, LEPELLEY, C.: «Liberté, colonat et esclavage», p. 335-337.

42. FINLEY, M. I.: «La servitude pour dettes», *Revue historique de droit français et étranger*, 43, 1965, pp. 159-184; editado en castellano en FINLEY, M. I.: «La esclavitud por deudas y el problema de la esclavitud», en *La Grecia antigua. Economía y sociedad*. Barcelona, 1984, pp. 169-188; una visión antropológica es la de TESTART, A.: «Importance et signification de l'esclavage pour dettes», *Revue française de sociologie*, 2000, 41-4, pp. 609-641.

43. La legislación tardía mantiene que los padres no pueden enajenar a sus hijos, y por lo tanto estos no pierden su ingenuidad. La *locatio operarum* en las *Sententiae Pauli*, manual del siglo IV, es clara al respecto al señalar que aquellos padres libres que por hambre o necesidad quieran vender a sus hijos como esclavos, no pueden atentar contra su ingenuidad, pero si pueden vender su trabajo (5,1,1). Sin embargo aquel que se alquila, al margen de su estatus jurídico libre, socialmente aparece degradado y está sometido a la autoridad y disciplina del dueño, ver DE ROBERTIS, F.: *Lavoro e lavoratori nel mondo romano*, 1973, 173 ss. Sin embargo esto cambia con Constantino, la primera medida en ruptura abierta con la legislación anterior procede del 313, estableciendo que los recién nacidos pueden ser vendidos, medida encaminada a evitar infanticidios (*Frag. Vat.*, 33 y 34). La legislación del 329 da un paso más (*CTh.* 5,10,1), a pesar de las ambigüedades de la ley,

carta 10* que no son muchos quienes voluntariamente venden a los hijos, lo cierto es, como recoge la carta 24*, la constatación de la pérdida de libertad de personas libres⁴⁴. De todas las maneras, existe una cierta ambigüedad o confusión en el propio relato de Agustín, de tal modo que no queda muy claro si estamos ante la venta del hijo o un contrato de «alquiler» del mismo, fórmula —por otra parte legal— que permitía al «comprador» adquirir los derechos plenos sobre la persona del trabajador durante un número determinado de años⁴⁵. Sin embargo no parece ser el caso, quedando dudas acerca del tipo de contrato y la posibilidad de haberse realizado una venta ilegal, aunque encubierta. Además hay que tener en cuenta la ambigüedad del derecho postclásico, que en cierta medida se refleja en las dudas de Agustín sobre la condición de los hijos vendidos, dando la impresión de que el obispo los encuadra en una especie de categoría híbrida, ni libres, ni rigurosamente esclavos⁴⁶. A nuestro entender lo más destacable, más allá del correcto dictamen jurídico del problema, es la decisión del dueño de la propiedad para *de facto* convertir en siervo al hijo del colono. Así pues, no podemos negar la existencia de venta de personas en el entorno familiar, siendo realizada principalmente sobre menores, aunque en una ocasión sea vendida la esposa por parte del marido de condición colonaria, asunto que además afectaba directamente al propio Agustín, dado que el colono trabajaba en un *fundus* de la iglesia hiponense⁴⁷.

En definitiva, la interrelación deudas y esclavismo remite, en este momento concreto, a una estructura agraria del tipo de la gran propiedad, que conlleva fijar el trabajador a la tierra. El pasaje analizado⁴⁸ viene a constatar el intento de limitar la movilidad, tanto de los colonos como

parece que se establece que aquellos de origen libre que son vendidos, aunque no son esclavos en sentido estricto, tienden a asimilarse con el esclavo; en todo caso la persona tiene que demostrar que era ingenuo en su nacimiento. Sobre dicha problemática y en relación con las cartas 10* y 24* de Agustín, ver HUBERT, M.: «Enfants à louer ou à vendre: Augustin et l'autorité parentale» (*Epist.* 10* y 24*) en *Les Lettres*, pp. 189-204.

44. *Ep.* 24*, 1; *quaero etiam utrum liberi patres possunt vendere filios in perpetuam servitutum*. Algo similar pero con algunos elementos diferenciadores es lo que narra en 10*, 2 *Nam vix pauci reperiuntur a parentibus venditi quos tamen non ut leges Romanae sinunt ad operas viginti quinque annorum emunt isti, sed prorsus sic emunt ut servos et vendunt trans mare ut servos*.

45. HUBERT, M.: *op. cit.*, pp. 189-204; especialmente p. 190.

46. HUBERT, M.: *op. cit.*, p. 191.

47. *Ep.* 10*, 6.

48. *Ep.* 24*, 1: *quaero etiam utrum liberi patres possunt vendere filios in perpetuam servitutum et utrum matres possint vel operas vendere filiorum; item quaero utrum, si colonus vendiderit filium, quemadmodum licet ut vendatur a patre, plus in illo qui venditur iuris*

de sus descendientes. Tenemos la impresión de que en África tales procedimientos fueron empleados en mayor grado que en otros lugares; si esto fuera así, tal vez podría deberse a una menor sujeción a la tierra del colono africano⁴⁹, en comparación con otros lugares del Imperio⁵⁰, y de ahí la existencia de procedimientos legalmente dudosos para conseguir su vinculación permanente al predio.

La correspondencia de Agustín da cuenta también de la esclavización violenta a que se ven sometidos los habitantes del territorio rural de Hipona. La carta 10*, fechada en torno al 422 o 423, dirigida al obispo Alipio, narra la presencia de bandas de origen diverso que, amparándose en su atuendo *militari vel barbaro*, aterrorizan las zonas rurales, secuestrando a sus habitantes para venderlos a los abundantes traficantes de esclavos, que recorren África, los denominados *mangones*⁵¹.

Los *mangones*, solo ocasionalmente compraban niños vendidos por sus familias⁵², más frecuentemente comerciaban con gente previamente

babeat emptor quam possessionis dominus, unde colonatus originem trahit, et utrum liceat possessori servos facere colonos vel filios colonorum suorum.

49. La movilidad de que hacen gala unos colonos del *fundus* de Togonoeto es notoria, *Ep.* 20*, 10. Tal vez haya que interpretarlo como condiciones propias de la praxis colonaria, abriendo la posibilidad de una casuística amplia; al respecto y específicamente para la realidad africana VERA, D.: «Terra e lavoro nell'África romana», *St. St.*, 29, 4, 1988, pp. 967-992; esp. 983 ss.; *Id.*: «Padroni, contadini, contratti: "realia" del colonato tardoantico» en LO CASCIO, E. (dir.): *Terre, proprietari e contadini dell'impero romano. Dall'affitto agrario al colonato tardoantico*, 1977, Roma, 185-224; VERA, D.: «La legislazione sul colonato tardoantico: 'cui prodest'», *RSA*, 35, 2005, 329-343, *Id.*: «Essere 'schiavi della terra' nell'Italia tardoantica: Le razionalità di una dipendenza», *Studia Historica, Historia Antigua*, 2007, 25, 489-505; esp. 493 y n. 19. Sobre la interpretación de la movilidad de los colonos en la carta 20*: HOFFMAN, A. H.: *Augustine's Letter 20*: Coloni in Fussala*, Diss., Athens—Georgia—, 2009, espec. 5-16 y 39-52, quien defiende la clara movilidad de los colonos del *fundus* de Togonoeto; además recalca que la inmovilidad se trata para el *colonus alieni iuris* y que la letra 20* no suministra evidencias que los colonos de Fusala estaban asentados por derecho de asentamiento o que ellos eran *iuris alieni*, que no parecen que lo sean p. 56.

50. GOFFART, W.: «Salvian of Marseille, *De Gubernatione Dei* 5.38-45 and the "Colonate" problem», *AnTard*, 17, 269-288; analiza el colonato a partir de la obra de Salviano y Sidonio, y observa los mecanismos de transformación en colonos fijos a la tierra de los descendientes de los pequeños campesinos propietarios, aunque dichas prácticas se produjeron en todo el Imperio de forma más generalizada, fue de mayor eficacia en la Galia.

51. KLEBERG, T.: «Mango, a semasiological study», *Eranos*, 43, 1945, p. 277-284; GEBBIA, C.: «*Mangones* e patroni nell'África di Agostino», *ὄμοσ*, 8, 2006, pp. 25-30, p. 25 ss. *Id.*, «Agostino e gli *humiliores*», pp. 78, 83 ss.

52. Según HUMBERT, M.: *Op. Cit.*, p. 193 era frecuentemente practicado en Oriente, pero no tanto en Occidente.

secuestrada por salteadores⁵³. Parece evidente que existía una demanda de esclavos, y según Agustín, para surtir de mano de obra esclava a Oriente. Los *mangones*, ante la demanda de esclavos, promovían y favorecían el bandolerismo, al mismo tiempo que contaban en las propias ciudades con una red de individuos que, mediante el engaño, conseguían hacerse con esclavos, especialmente mujeres, para su posterior venta. Al respecto Agustín narra el caso de una mujer de la propia Hipona, quien utiliza el engaño para raptar jóvenes mujeres de una zona cercana a la ciudad; el lugar señalado es Giddaba, un monte cercano a Hipona, de incierta localización⁵⁴. El asunto muestra la necesidad extrema de personas crédulas, que aceptan cualquier propuesta con tal de salir de su miseria aunque también refleja la situación de necesidad de la embaucadora, exponiéndose a ser descubierta y ser castigada duramente. Tanto las jóvenes secuestradas, como la mujer que las engaña, son la imagen de una realidad social marcada por la escasez⁵⁵, que es especialmente dura con la condición femenina, y con las gentes del medio rural, sobre todo aquellas asentadas en zonas aisladas y desprotegidas por la ausencia de hombres, ocupados en labores agrícolas.

Ahora bien, no se puede entender la creciente demanda de esclavos y la existencia de *mangones*, traficantes gálatas⁵⁶, sin la consiguiente protección de patronos quienes, incluso se atreven a reclamar a la propia Iglesia de Hipona a personas que la Iglesia ha liberado⁵⁷. Agustín no desvela la identidad de estos patronos, pero en base al contexto socio-económico podemos entrever que se trata de los *potentes* locales, quienes se

53. *Ep. 10**, 2. *Addo autem et aliud. Tanta est eorum qui vulgo «mangones» vocantur in Africa multitudo, ut eam ex magna parte humano genere exhauriant, transferendo quos mercantur in provincias transmarinas et paene omnes liberos. Nam vix pauci reperiantur a parentibus venditi quos tamen non ut leges Romanae sinunt ad operas viginti quinque annorum emunt isti, sed prorsus sic emunt ut servos et vendunt trans mare ut servos; veros autem servos a dominis omnino rarissime. Porro ex hac multitudine mercatorum ita insolentem seducentium et depraedantium multitudo, ita ut gregatim ululantes habitu terribili vel militari vel barbaro et agrestia quaedam loca, in quibus pauci sunt homines, perhibeantur invadere et quos istis mercatoribus vendant violenter abducere.* ROUGÉ, J.: «Escroquerie et brigandage en Afrique romaine au temps de saint Augustin (*Epist. 8** y *10**)» en *Les lettres de Saint Augustín*, pp. 177-188.

54. Agustín lo nombra también en *Serm.*, 45,7 y *Tract. In Io. Epist.*, 1,13.

55. WOLFF, C.: «À propos des voleurs d'enfants: saint Augustin, Lettre 10*», *L'Africa romana*, XV, 2004. vol. 3, pp. 1711-1722; *vid.* p. 1713.

56. Ubicados en el centro de la parte asiática de la actual Turquía. Aunque existe un archipiélago de nombre similar frente a las costas de Túnez.

57. *Ep. 10**, 8: *Non enim desunt patroni Galatis.* GEBBIA, C.: «*Mangones*», p. 27.

aprovechan del fuerte desequilibrio social y de las disparidades locales⁵⁸, especialmente de la vulnerabilidad de los habitantes del medio rural más agreste. En resumen, la amplia difusión de la esclavitud forzosa era, en palabras de Agustín, un mal generalizado en África, dándose también en otros muchos lugares, Tagasta entre otros⁵⁹. Dicha situación actuaba, además, como fuerza centrífuga y desestructuradora de las clases populares rurales, lo que era especialmente grave en el de por sí inestable equilibrio de las clases bajas de la sociedad africana⁶⁰.

Hemos dejado para el final la carta que Agustín dirige a la noble romana Fabiola en relación con el denominado *affaire* de Antonino de Fusala. La misiva cuenta los actos abusivos cometidos por el obispo Antonino —personaje mencionado con anterioridad— sobre sus feligreses. En la carta se narra, entre otros hechos, la decisión de los colonos del *fundus* de Togonoeto, cercano a Fusala, negándose a pertenecer administrativamente a la diócesis de Antonino, dando lugar a un conflicto que fue únicamente resuelto cuando el primado de Numidia escuchó la opinión de los trabajadores del *fundus*: colonos, *actores* y *procuratores*. Resulta significativa la decisión de marginar de la consulta al grupo de los *conductores*, los renteros⁶¹, evidenciando los intereses contrapuestos de estos con respecto al resto de los trabajadores del *fundus* de Togonoeto⁶² y nos descubre la estructura jerárquica del sistema fundiario.

Resulta igualmente revelador el mecanismo empleado por Antonino para rentabilizar una propiedad cedida por la iglesia de Hipona. Este, con el fin de disponer de un dinero inmediato, cobró por adelantado el alquiler del *fundus*⁶³. Probablemente los colonos del *fundus* eclesiástico no serían quienes hicieran frente directamente a ese pago, dado que apenas podían costear la renta anual, como se ha visto anteriormente en

58. GEBBIA, C.: «Mangones», p. 27 s..

59. *Ep.* 10*, 3: *Nec sane arbitrator hoc Africae malum etiam illic ubi estis famam tacere.*

60. GEBBIA, C.: «Agostino e gli *humiliores*», p. 83.

61. *Ep.* 20*, 20: *praesens eorum episcopus fuit, etiam tertio illos eo absente consuli placuit segregatim colonos uniuscuiusque cum actoribus vel procuratoribus sine conductoribus suis.*

62. Sobre los conductores. Ver KEHOE, D. P.: *Law and the Rural Economy in the Roman Empire*, p. 176. El cargo de *conductor* tiene una malísima reputación, como se aprecia en el canon 16 del Concilio de Cartago del año 419, prohibiendo a obispos, sacerdotes y diáconos su desempeño. Tampoco cambio su fama en época posterior, tal y como recoge una ley de Justiniano prohibiendo a los soldados desempeñar el trabajo de *conductores*, *CJ*, 4.65.35.

63. *Ep.* 20*, 29: *qui cum illo erant fundum Hipponiensis Ecclesiae in eodem Fussalensi territorio constitutum. Hunc locavit et quinquennii totius accepta pensione pretium quo emere posset invenit.*

el caso de los colonos de la propiedad del noble Rómulo. Posiblemente el mecanismo de cobre fuera a través de un rentero, un *conductor*, que alquilaría el *fundus* por cinco años y se encargaría anualmente de cobrar la renta a los colonos⁶⁴. El obispo, por otra parte, privatizó los beneficios del patrimonio de la diócesis con el fin de adquirir otras propiedades: varias *villae*, y alguna otra pequeña propiedad, además de una mansión que, según Agustín, pretendía hacer suya⁶⁵. Al respecto es significativo que en el año 427 aparezca un canon conciliar donde se establece que aquellos clérigos que al ser ordenados no tengan nada propio, y durante su ministerio hayan acumulado un patrimonio, no puedan disponer de él en su testamento como si de algo propio se tratara⁶⁶.

¿Qué podemos deducir del sistema empleado por el obispo Antonio?: de forma general debemos señalar que el obispo actúa de forma similar a como lo hacían los grandes propietarios africanos. Resultado de ello es, como ha señalado Dennis Kehoe acerca de la agricultura tardoantigua, una estructura agraria poco productiva y escasamente eficiente⁶⁷, que limita, prácticamente hace inexistente, toda iniciativa encaminada a invertir en la propiedad y genera una fragilidad estructural en el sistema agrario. Por otra parte el grupo que ocupa el último eslabón, el colono, queda en mayor medida expuesto, dado que, como ya observó de forma general

64. La duración del contrato en cinco años es similar a los tradicionales contratos de arrendamiento enfiteuticos, por ejemplo del tipo *locatio conductio* conocidos. El alquiler por un quinquenio es una práctica habitual en los contratos privados, ver FUENTESECA, M.: *De emphyteutico iure*. Madrid, 2003, p. 26, siguiendo la opinión de KASER, M.: *Das römische Privatrecht*, I, 473, n. 33; de Martino, F.: *Historia económica de la Roma antigua*. Madrid, 1985, p. 575 ss.; la carta de Agustín informa, además, que el pago se efectúa de una sola vez. Tal vez el cobro por adelantado fuera un procedimiento frecuentemente utilizado, o al menos no insólito. Lo expuesto por Agustín, aunque en contextos legales distintos, puede aclarar la ambigüedad del texto de Higinio sobre la forma de cobrar el alquiler. *De Cond. Agr.* 117, 5-11: *Solent uero et hi agri accipere per singula lustra mancipem: sed et annua conductione solent locari*; al respecto LÓPEZ PAZ, P.: *La ciudad romana ideal. 1. El territorio*. Santiago de Compostela, 1984, p. 250.

65. *Ep.* 20*, 32.

66. LANCEL, S.: «L'affaire d'Antoninus de Fussala: pays, choses et gens de la Numide d'Hiponne saisis dans la durée d'une procédure d'enquête épiscopale», en *Les Lettres de Saint Augustin découvertes par Johannes Divjak: communications présentées au colloque des 20 et 21 Septembre 1982*; Paris, 1983, pp. 267-285. MUNIER, CH.: «La question des appels à Rome d'après la Lettre 20* d'Augustin», en *Les Lettres*, pp. 287-299, p. 298, n. 23; ver BUENACASA PÉREZ, C.: «La creación del patrimonio eclesiástico de las iglesias norteafricanas en época romana (siglo II-V): Renovación de la visión tradicional», *Sacralidad y Arqueología, Ant. Cris.* 2004, 493-509, p. 502, n. 49.

67. KEHOE, D. P.: *op. cit.*, p. 176.

Weber, se transfieren los riesgos a este, de forma casi exclusiva⁶⁸. Las consecuencias son de sobra conocidas, precariedad estructural que deriva en endeudamiento, seguido de la venta de propiedades y un paulatino traspase de propiedades del pequeño campesino hacia unos pocos, como reflejan de forma expresa las tabletas Albertini⁶⁹. Usura, abusos y presión fiscal son parte consustancial de este período, por lo que Clara Gebbia no duda en calificar la época de depresiva⁷⁰.

CONCLUSIÓN

Hemos analizado a través del epistolario de Agustín diversos hechos puntuales, pero que sin embargo reflejan la situación en que viven una gran parte de las gentes del territorio hiponense; situación que, sin mucho margen de error, podría extrapolarse a otras zonas del África imperial. Una sociedad en donde aparece visible la pobreza, por un lado, y la precariedad estructural de los trabajadores agrarios, por otro. La esclavitud de personas libres contribuye, por último, a generar un mayor desequilibrio e inestabilidad: niños y mujeres, principalmente, son esclavizados, a veces por decisión del padre o el marido; más frecuentemente mediante la violencia, que, en este caso, altera gravemente el sistema productivo familiar. El resultado final es una sociedad donde crece el número de personas con extremas dificultades para mantener su estatus jurídico y su estabilidad económica, a pesar de que los estudios arqueológicos apuntan a una mayor producción que otras zonas del Imperio. La riqueza de África durante los siglos IV y parte del V, resaltada por la historiografía actual, no conlleva una paralela redistribución social, especialmente en el medio rural —aunque algunos estudios sugieran una mayor capacidad de consumo⁷¹—.

Agustín, a través de una serie de cartas muestra, su preocupación por los *humiliores*, a los que intenta ayudar, como nuevo patrón ciudadano. El obispo es consciente de la dualidad social, como refleja un famoso

68. WEBER, M.: *Historia agraria romana*. Madrid, 1982, p. 168. Sobre el derecho enfiteutico FUENTESECA, M.: *op. cit.*, especialmente p. 89 ss.; sobre el *ius emphyteuticum* eclesiástico en época más tardía, p. 133 ss.

69. COURTOIS, CHR., LESCHI, L., PERRAT, SAUMAGNE, CH.: *Tablettes Albertini. Ctes proves de l'epoque vandale (Fin du Ve siècle)*. París, 1952., pp. 189-211, p. 210.

70. GEBBIA, C.: «Mangones», p. 27

71. WARD PERKINS, B.: *La caída de Roma, op. cit.*, pp. 133- 156. También DOSSEY, L.: *op. cit.*, p. 196.

sermón dirigido al pueblo de Hipona⁷², donde expone, obviamente en clave cristiana, la situación socioeconómica de África: riqueza, munificencia, espectáculos y lujo de los *potentiores*⁷³, frente a la pobreza de los *humiliores*. Son sobre todo *pauperes* y *rustici* quienes aparecen en el epistolario; y en realidad son los grupos más degradados: los primeros son excluidos del ámbito ciudadano clásico, siendo «recuperados» y «reutilizados» por la Iglesia en general, y por Agustín en particular⁷⁴. Los segundos, los *rustici*, sometidos a los abusos de los *potentes* y empobrecidos gradualmente, únicamente van a recibir protección jurídica a través de la *episcopalis audientia*.

En conclusión, África era el granero del mundo antiguo pero, parafraseando a un estudioso francés, a duras penas podía mantener a los africanos, al menos a los grupos populares⁷⁵. Es cierto que pudo no existir una crisis productiva, sin embargo constatamos un frágil equilibrio que, ante cualquier acontecimiento desfavorable, generaba una inestabilidad y la consiguiente crisis vivencial en un considerable número de gente, fundamentalmente del medio rural africano, siendo particularmente trágica para aquellos que pierden su libertad, entre ellos el colectivo de mujeres y niños.

72. *Sermo*, 21, 10. *Ornari vis auro, orna potius aurum; honorem vis, decus vis ab auro, decus praesta auro, ne sis dedecus auri. Aurum habet: scortatur, fornicatur, luxuriatur, edit pompaticos ludos, insana munera donat histrionibus, esurientibus pauperibus non donat, non est decus auri. Nonne qui recte attendit hoc dicit: «Doleo aurum quod in illum incurrit»? Et tu aurum si habeas? Modo enim dicitis: «Doleo aurum quod in illum incurrit. O si ego illud haberem!». Quid faceres? «Peregrinos susciperem, inopes pascere, nudos vestirem, captivos redimerem». Bona loqueris ante quam habeas; unde loquaris quando habueris? Si sis talis, erit aurum in tuo ornatu. Si vere sic uteris auro, quia plus diligis cum qui creavit aurum, eris rectus, superiora plus diligens, inferioribus recte utens.* Entre los gastos más combatidos por Agustín estaban los espectáculos y como ya en su tiempo señaló COMBES, S. G.: *Saint Augustin et la culture classique*. Paris, 1927, 43 ss. que había razones teológicas, junto con otras de carácter moral, pero también motivaciones sociales, para ir contra los espectáculos y el gasto que conllevaban.

73. San Agustín muestra la riqueza bajo un prisma cristiano, ARCURI, R.: «Il buono e il cattivo uso delle ricchezze nell'Africa romana tardoantica», *L'Africa romana*, XVII, 2008, pp. 1049-1061; p. 1054 ss. y n. 17, afirma que se podría hablar de un dossier exclusivo sobre el tema del *divittis* en la homilética agustiniana.

74. LEPALLEY, C.: «La lutte en faveur des pauvres: observation sur l'action sociale de saint Augustin dans la région d'Hippone», *Augustinus Afer*. Actes du Colloque International Alger-Annaba, 1-7 abril, 2001, Friburgo, 2003, pp. 95-108.

75. «Le grenier du monde antique avait peine à donner du pain à sa population»: HAMMAN, A. G.: *La vie quotidienne en Afrique du nord au temps de Saint Augustin*. Paris, 1979, p. 18.